



# Gaceta

## Municipal

Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

[www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx)

**Viernes 23 de agosto de 2019**

**Número 33**

**Volumen 1**

### **Sumario**

Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Escolar para niveles Primaria y Secundaria; por Discapacidad; de Excelencia Escolar para niveles Primaria y Secundaria; y Especial para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; durante el ciclo escolar 2019-2020.

**Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:**

**Que en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 3, 5, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:**

**PRIMERO.** Se aprueba la Convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para niveles Primaria y Secundaria durante el ciclo escolar 2019-2020, con el propósito de apoyar a las alumnas y los alumnos que no cuenten con los recursos económicos suficientes para solventar sus estudios, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas por Discapacidad, durante el ciclo escolar 2019-2020, con el propósito de apoyar a las alumnas y los alumnos con discapacidad, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**TERCERO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Escolar para niveles Primaria y Secundaria, durante el ciclo escolar 2019-2020, con el propósito de apoyar a las alumnas y los alumnos más destacados académicamente, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**CUARTO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas Especiales para niveles Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2019-2020, con el propósito de apoyar a los hijos e hijas del personal adscrito a la Comisaría General de Seguridad Pública y a la Coordinación General de Protección Civil, ambas del Municipio, así como la continuación de estudios del personal operativo de dichas dependencias, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

**QUINTO.** Se instruye al Instituto Municipal de Educación, para que difunda oportunamente en el territorio municipal las convocatorias referidas en los resolutivos que anteceden y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz.

**SEXTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Educación, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I, 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32 y 33 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos,

## **CONVOCA**

A participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Apoyo Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2019 – 2020, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Apoyo Escolar para niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2019-2020 las niñas, los niños y las y los adolescentes que cubran los siguientes requisitos:

#### **SEGUNDA DE LOS REQUISITOS**

Las aspirantes y los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno, con un promedio mínimo de 8.5, en escala de 0 a 10, en el Ciclo Escolar 2018 – 2019;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público; y
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas.

## **TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las participantes y los participantes deberán presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:

- De la aspirante o el aspirante:
  - Formato Único de Registro de la alumna o el alumno, disponible para descarga en la página web del Municipio: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) o bien, solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Acambay No. 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030;
  - Boleta de calificaciones o constancia de estudios, con promedio del ciclo escolar 2018–2019, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, debiendo ser fotocopiada por ambos lados;
  - Acta de nacimiento; y
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
- De la solicitante o el solicitante (madre, padre o tutor):
  - Identificación oficial vigente (credencial para votar domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz);
  - Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - Comprobante de domicilio con residencia dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz; y
  - Comprobantes de ingresos en los que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, con un máximo de tres salarios mínimos generales vigentes:
    - a. Talones de pago;
    - b. Constancia expedida por la empresa empleadora en papel membretado con firma y sello; o
    - c. Declaratoria de ingreso mensual de puño y letra de la madre, padre o tutor bajo protesta de decir verdad.

## **CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La documentación referida en la Base Tercera será entregada en las fechas y lugares siguientes:

23 de agosto de 2019

Tipo de beca	Nivel académico	Fecha	Lugar	Hora
Beca de Apoyo Escolar.	Primaria y Secundaria.	Del 02 al 05 de septiembre de 2019.	Claustro Jorge Fons (Tlalnepantla Poniente).	De 09:00 a 13:00 horas.
	Primaria y Secundaria.	09 y 10 de septiembre de 2019.	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Tlalnepantla Oriente).	De 09:00 a 13:00 horas.
	Primaria y Secundaria.	11 y 12 de septiembre de 2019.	Claustro Jorge Fons (Tlalnepantla Poniente).	De 09:00 a 13:00 horas.

- Claustro Jorge Fons, ubicado a un costado del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, en Plaza Gustavo Baz, Col. Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

- Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla, ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54180.

## **QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE**

Las aspirantes y los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud) será responsabilidad absoluta de la solicitante o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

## **SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS**

Del 07 al 25 de octubre de 2019:

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos son beneficiadas o beneficiados de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;

2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:

- 5 372 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel primaria con un monto económico bimestral de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.); y
- 1 600 Becas de Apoyo Escolar para alumnas y alumnos de nivel secundaria con un monto económico bimestral de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.); y

3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

### **SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las beneficiadas y de los beneficiados el día 31 de octubre de 2019, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la Base Tercera.

### **OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Las Becas de Apoyo Escolar para los niveles primaria y secundaria son de tipo económico, consistente en una asignación en efectivo que se entregará a la solicitante o el solicitante, según sea el caso. Las becas serán entregadas en el mes de noviembre de 2019 (retroactivo del 1er. bimestre, septiembre-octubre y 2do. bimestre, noviembre-diciembre del mismo año); 3er. bimestre, enero-febrero; 4to. bimestre, marzo-abril y 5to. bimestre, mayo-junio de 2020.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados; y
2. Constancia original de estudios actualizada a los meses correspondientes al bimestre.

### **NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa;

2. Acompañar la solicitud con documentos falsos;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la becaria o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
5. Se compruebe que la becaria o el becario estudia en institución educativa privada;
6. Se compruebe que la becaria o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. Se compruebe que la madre, padre o tutor de la becaria o el becario cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
8. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario citado en la Base Séptima de la presente convocatoria; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.



## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debiendo notificar a la becaria o el becario en caso de cancelación alguna.

**TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**Lic. Raciél Pérez Cruz**

Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Educación, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I, 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32 y 33 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los estudiantes que padezcan alguna discapacidad,

## **CONVOCA**

A participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2019 – 2020, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Discapacidad durante el Ciclo Escolar 2019-2020 las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes que cubran los siguientes requisitos:

#### **SEGUNDA DE LOS REQUISITOS**

Las aspirantes y los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado, de cualquier nivel escolar, sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz; y
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas.



## **TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las participantes y los participantes deberán presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:

- De la aspirante o el aspirante:
  - Formato Único de Registro de la alumna o el alumno, debidamente llenado, el cual estará disponible para descarga al día siguiente de la publicación de las convocatorias en la página web del Municipio: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) o bien, solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Acambay No. 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030;
  - Acta de nacimiento;
  - Clave Única de Registro de Población (CURP); y
  - Certificado médico expedido por una institución de salud pública, en el que se especifique la condición que presenta.
- De la solicitante o el solicitante (madre, padre o tutor):
  - Identificación oficial vigente (credencial para votar domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz);
  - Comprobante de domicilio con residencia dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz;
  - Clave Única de Registro de Población (CURP); y
  - Comprobantes de ingresos en los que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, con un máximo de tres salarios mínimos generales vigentes:
    - a. Talones de pago;
    - b. Constancia expedida por la empresa empleadora en papel membretado con firma y sello; o
    - c. Declaratoria de ingreso mensual de puño y letra de la madre, padre o tutor bajo protesta de decir verdad.

## **CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La documentación referida en la Base Tercera será entregada en las fechas y lugares siguientes:

Tipo de beca	Lugar	Fecha	Hora
Discapacidad	Claustro Jorge Fons (Tlalnepantla Poniente)	06 de septiembre de 2019	09:00 a 13:00
	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Tlalnepantla Oriente)	10 de septiembre de 2019	09:00 a 13:00
	Claustro Jorge Fons (Tlalnepantla Poniente)	11 y 12 de septiembre de 2019	09:00 a 13:00

-Claustro Jorge Fons, ubicado a un costado del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, en Plaza Gustavo Baz, Col. Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

- Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54180.

## **QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE**

Las aspirantes y los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud) será responsabilidad absoluta de la solicitante o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

## **SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS**

Del 07 al 25 de octubre de 2019:

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos son beneficiadas

o beneficiados de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria; y

2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:

- 600 Becas de Discapacidad con un monto económico bimestral de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).

### **SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las beneficiadas y los beneficiados el día 31 de octubre de 2019, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la Base Tercera.

### **OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Las Becas de Discapacidad son de tipo económico, consistente en una asignación en efectivo que se entregará a la solicitante o el solicitante, según sea el caso. Las becas serán entregadas en el mes de noviembre de 2019 (retroactivo del 1er. bimestre, septiembre-octubre y 2do. bimestre, noviembre-diciembre del mismo año); 3er. bimestre, enero-febrero; 4to. bimestre, marzo-abril y 5to. bimestre, mayo-junio de 2020.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados; y
2. Constancia original de estudios actualizada a los meses correspondientes al bimestre.

### **NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa;
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos;
3. Perder la condición de alumna o alumno;

4. Se compruebe que la becaria o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
5. Se compruebe que la becaria o el becario está becada o becado por otra institución pública o privada;
6. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
7. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario citado en la Base Séptima de la presente convocatoria; y
8. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debiendo notificar a la becaria o al becario en caso de cancelación alguna.

**TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**Lic. Raciél Pérez Cruz**

Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Educación, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I, 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32 y 33 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico,

## **CONVOCA**

A participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca de Excelencia Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2019-2020, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca de Excelencia Escolar para los niveles primaria y secundaria durante el Ciclo Escolar 2019-2020 las niñas, los niños, las adolescentes y los adolescentes que cubran los siguientes requisitos:

#### **SEGUNDA DE LOS REQUISITOS**

Las aspirantes y los aspirantes deberán cumplir lo siguiente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno, con un promedio de 10, en escala de 0 a 10, en el ciclo escolar 2018-2019;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público; y
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas.

### **TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las participantes y los participantes deberán presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:

- De la aspirante o el aspirante:
  - Formato Único de Registro de la alumna o el alumno, debidamente llenado, el cual estará disponible para descarga al día siguiente de la publicación de las convocatorias en la página web del Municipio: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) o bien, solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Acambay No. 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030;
  - Boleta de calificaciones o constancia de estudios con promedio del ciclo escolar 2018-2019, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, debiendo ser fotocopiada por ambos lados;
  - Acta de nacimiento; y
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
- De la solicitante o el solicitante (madre, padre o tutor):
  - Identificación oficial vigente (credencial para votar domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz);
  - Comprobante de domicilio con residencia dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz; y
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).

### **CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La documentación referida en la Base Tercera será entregada en las fechas y lugares siguientes:

Tipo de beca y nivel académico	Lugar	Fecha	Hora
Excelencia Escolar / Primaria y Secundaria	Claustro Jorge Fons (Tlalnepantla Poniente)	06 de septiembre de 2019	De las 09:00 a 13:00 horas
	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Tlalnepantla Oriente)	10 de septiembre de 2019	De las 09:00 a 13:00 horas
	Claustro Jorge Fons (Tlalnepantla Poniente)	11 y 12 de septiembre de 2019	De las 09:00 a 13:00 horas

- Claustro Jorge Fons, ubicado a un costado del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, en Plaza Gustavo Baz, Col. Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

- Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54180.

#### **QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE**



Las aspirantes y los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud) será responsabilidad absoluta de la solicitante o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

#### **SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS**

Del 07 al 25 de octubre de 2019:

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos son beneficiadas o beneficiados de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:

- 50 Becas por Excelencia Escolar de nivel Primaria, con un monto económico bimestral de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.); y
  - 20 Becas por Excelencia Escolar de nivel Secundaria, con un monto económico bimestral de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.); y
3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

### **SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las beneficiadas y de los beneficiados el día 31 de octubre de 2019, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la Base Tercera.

### **OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Las Becas de Excelencia Escolar son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará a la solicitante o el solicitante, según sea el caso. Las becas serán entregadas en el mes de noviembre de 2019 (retroactivo del 1er. bimestre, septiembre-octubre y 2do. bimestre, noviembre-diciembre del mismo año); 3er. bimestre, enero-febrero; 4to. bimestre, marzo-abril y 5to. bimestre, mayo-junio de 2020.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados; y
2. Constancia original de estudios actualizada a los meses correspondientes al bimestre.

### **NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa;
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos;
3. Perder la condición de alumna o alumno;



4. Se compruebe que la becaria o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
5. Se compruebe que la becaria o el becario estudia en institución educativa privada;
6. Se compruebe que la becaria o el becario está becado por otra institución pública o privada;
7. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario citado en la Base Séptima de la presente convocatoria; y
8. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debiendo notificar a la becaria o al becario en caso de cancelación alguna.

**TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**CUARTO.-** Para el caso de lo establecido en la Base Segunda, viñeta tercera, en relación con la Base Sexta, numeral 2 y siempre que sobren becas por insuficiencia de calificación con promedio de 10, éstas se repartirán a los promedios inferiores de manera descendente hasta llegar a 9.5 de promedio en su caso, lo mismo se hará cuando por cualquier causa llegaran a sobrar becas.

**Lic. Raciél Pérez Cruz**

Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2019-2021, a través del Instituto Municipal de Educación, unidad dependiente de la Dirección de Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4 primer párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción VI, 12 fracción IX y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 207 fracción XIII, 208 fracción VII, 252 fracciones I, XVII y XVIII, 253 fracción I, 254 fracciones I, II, VI, VII y VIII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 32 y 33 del Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de apoyar a los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y la Coordinación General de Protección Civil o sus hijos,

## **CONVOCA**

A participar en la convocatoria para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca Especial para niveles primaria, secundaria, media superior y superior durante el Ciclo Escolar 2019–2020, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca Especial para niveles primaria, secundaria, media superior y superior durante el ciclo escolar 2019-2020, las personas que cubran los siguientes requisitos:

#### **SEGUNDA DE LOS REQUISITOS**

Las aspirantes y los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

- Que la madre, padre, tutor o el interesado, sea elemento en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública o la Coordinación General de Protección Civil;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno, con un promedio mínimo de 8.0, en escala de 0 a 10, en el Ciclo Escolar 2018-2019;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado; y
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité de Becas.

## **TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Las participantes y los participantes deberán presentar original y una copia fotostática de los siguientes documentos:

- De la aspirante o el aspirante:
  - Formato Único de Registro de la alumna o el alumno, debidamente llenado, el cual estará disponible para descarga al día siguiente de la publicación de las convocatorias en la página web del Municipio: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) o bien, solicitarla en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Acambay No. 102, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030;
  - Boleta de calificaciones o constancia de estudios, con promedio del ciclo escolar 2018-2019, firmada y sellada por la institución educativa que la emite; debiendo ser fotocopiada por ambos lados;
  - Acta de nacimiento; y
  - Clave Única de Registro de Población (CURP).
- De la solicitante o el solicitante (madre, padre, tutor o el interesado):
  - Identificación oficial vigente;
  - Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono);
  - Credencial que le acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública o de la Coordinación General de Protección Civil;
  - Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - Constancia expedida por la Contraloría Interna Municipal, mediante la cual se acredite que la servidora o el servidor público no ha sido sancionada o sancionado por algún procedimiento administrativo; y
  - Últimos dos comprobantes de ingresos del mes de agosto de 2019, en los que se especifiquen sus percepciones mensuales netas.

## **CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La documentación referida en la Base Tercera será entregada en las fechas y lugares siguientes:

TIPO DE BECA	LUGAR	FECHA	HORA
Beca Especial	Claustro Jorge Fons (Tlalnepantla Poniente).	06 de septiembre de 2019	De las 09:00 a 13:00 horas
	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Tlalnepantla Oriente)	10 de septiembre de 2019	De las 09:00 a 13:00 horas
	Claustro Jorge Fons (Tlalnepantla Poniente).	11 y 12 de septiembre de 2019	De las 09:00 a 13:00 horas

- Claustro Jorge Fons, ubicado a un costado del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, en Plaza Gustavo Baz, Col. Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

- Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Colonia San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54180.

#### **QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE**

Las aspirantes y los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base Tercera en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud) será responsabilidad absoluta de la solicitante o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

#### **SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS**

Del 07 al 25 de octubre de 2019:

1. Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos son beneficiadas o beneficiados de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
2. Las becas serán distribuidas por el Comité de Becas de la siguiente manera:

- 130 Becas Especiales de nivel primaria, con un monto económico bimestral de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.);
- 100 Becas Especiales de nivel secundaria, con un monto económico bimestral de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.);
- 80 Becas Especiales de nivel medio superior con un monto económico bimestral de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.); y
- 70 Becas Especiales de nivel superior con un monto económico bimestral de \$1,600.00 (mil seiscientos pesos 00/100 M.N.); y

3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia.

### **SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las beneficiadas y de los beneficiados el día 31 de octubre de 2019, así mismo, se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web: [www.tlalnepantla.gob.mx](http://www.tlalnepantla.gob.mx) y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la Base Tercera.

### **OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA**

Las Becas Especiales son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará a la solicitante o el solicitante, según sea el caso, las becas serán entregadas en el mes de noviembre de 2019 (retroactivo del 1er. bimestre, septiembre-octubre y 2do. bimestre, noviembre-diciembre del mismo año); 3er. bimestre, enero-febrero; 4to. bimestre, marzo-abril y 5to. bimestre, mayo-junio de 2020.

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:

1. Copia legible de la credencial para votar vigente de la solicitante o el solicitante, ampliada al 200 %, por ambos lados;
2. Copia de la credencial de servidor público, expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz; y
3. Constancia original de estudios actualizada a los meses correspondientes al bimestre.

## **NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA**

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:

1. Proporcionar información y/o documentación falsa;
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos;
3. Perder la condición de alumna o alumno;
4. Se compruebe que la becaria o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
5. Se compruebe que la becaria o el becario está becado por otra institución, pública o privada;
6. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo;
7. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario citado en la Base Séptima de la presente convocatoria;
8. Que la solicitante o el solicitante o la interesada o interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública o en la Coordinación General de Protección Civil; y
9. Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

**SEGUNDO.-** El Comité de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debiendo notificar a la becaria o el becario en caso de cancelación alguna.

**TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.

**Lic. Raciél Pérez Cruz**  
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,  
Estado de México 2019 - 2021

**C. Raciel Pérez Cruz**

Presidente Municipal

**C. Lourdes Jezabel Delgado Flores**

Primera Síndica

**C. Eduardo Guerrero Villegas**

Segundo Síndico

**C. Martha Elba Soto Mojica**

Tercera Síndica

**C. María De La Luz Hernández Camacho**

Primera Regidora

**C. Victor Manuel Pérez Ramírez**

Segundo Regidor

**C. Krishna Karina Romero Velázquez**

Tercera Regidora

**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez**

Cuarto Regidor

**C. Victoria Hernández Arellano**

Quinta Regidora

**C. Jorge Morales Jiménez**

Sexto Regidor

**C. María De Lourdes Curiel Rocha**

Séptima Regidora

**C. Francisco Vicente Domínguez Ramírez**

Octavo Regidor

**C. Arleth Stephanie Grimaldo Osorio**

Novena Regidora

**C. Karen Aketzali Zamarripa Quiñones**

Décima Regidora

**C. Alonso Adrián Juárez Jiménez**

Décimo Primer Regidor

**C. Itze Lizbeth Nava López**

Décima Segunda Regidora

**C. Alina Alejandra Luna Gómez**

Décima Tercera Regidora

**C. Juan Andrés López Camacho**

Décimo Cuarto Regidor

**C. Irma Lorena Roa López**

Décima Quinta Regidora

**C. Silvia Téllez González**

Décima Sexta Regidora

**C. Miguel Ángel Bravo Suberville**

Secretario del Ayuntamiento

